

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004547

-1 NOV 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado SUPERMOTOS CDA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3403 del 27 de julio de 2009, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor SUPERMOTOS CDA con matrícula mercantil No. 01797898 del 29 de abril de 2008 y NIT 900214886-2, domiciliado en la carrera 30 No. 17 – 24 de la ciudad de Bogotá, D. C.;

Que el señor Juan Carlos Reyes Aguilar, con cédula de ciudadanía No. 93.382.425, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES LTDA –SUPERMOTOS CDA con matrícula mercantil No. 01797891 del 29 de abril de 2008 y NIT 900214886-2, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio con radicado No. 2011-321-063212-2 del 7 de septiembre de 2011 y complementado con el oficio radicado No. 2011-321-071904-2 del 7 de octubre de 2011, el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado SUPERMOTOS CDA, con matrícula mercantil No. 01797898 del 29 de abril de 2008; de la carrera 30 No. 17 – 24 en la ciudad de Bogotá a la calle 18 No. 28 A – 39 de la misma ciudad de Bogotá;

Que la sociedad CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES LTDA –SUPERMOTOS CDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 18 No. 28 A – 39 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado SUPERMOTOS CDA"

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado SUPERMOTOS CDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES LTDA - SUPERMOTOS CDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01797891 DEL 29 DE ABRIL DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900214886-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SUPERMOTOS CDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01797898 DEL 29 DE ABRIL DE 2008
DOMICILIO	CALLE 18 No. 28 A - 39
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES LTDA - SUPERMOTOS CDA con NIT 900214886-2, domiciliada en la calle 18 No. 28 A - 39 en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 3403 del 27 de julio de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado SUPERMOTOS CDA

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-1 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.